



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso. Gestión y Transparencia.

Dirección de la UOC



1

Nota U.O.C

BOQUERON, 02 de octubre de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Perez
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de BOQUERON, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, me dirijo a Usted a fin de enviar nuevamente el proceso de **CE N° 01/2025 CON ID N° 466668 – ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PREDIO MUNICIPAL – PLURIANUAL – 2025 – 2026** adjuntando los antecedentes requeridos que mencionan en la Resolución N° 230/2025 y remitir todas las documentaciones que fueron objeto de observación:

En ese sentido, la **Municipalidad de Boquerón** manifiesta su plena **predisposición y anuencia** a someter el proceso administrativo referente al proyecto de adquisición/uso del predio (mencionado en el expediente de referencia) a los lineamientos establecidos por la **Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, y su reglamento.

Este compromiso se extiende a todas las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), incluyendo la planificación de necesidades, programación presupuestaria y gestión de las contrataciones, asegurando el cumplimiento de los principios de **transparencia, eficiencia** que rigen la nueva normativa.

Conforme al **interés institucional** demostrado por esta Municipalidad en la obtención de la partida o el rubro necesario para el proyecto, y dado que la asignación presupuestaria debe, ratificamos la necesidad y prioridad de este proyecto para el desarrollo local.-

El predio en cuestión es considerado **esencial** para los fines de utilidad pública y/o desarrollo comunitario detallados en el expediente remitido, lo cual justifica la inclusión y la urgencia de su financiamiento en el próximo ejercicio fiscal.

En el mismo sentido de promover la **transparencia activa**, la Municipalidad de Boquerón **insta respetuosamente la publicación** del proyecto o proceso, de acuerdo con los procedimientos internos y la Ley N° 7021/2022.-

Asimismo, manifestamos nuestro **firme compromiso de responder con prontitud** a cualquier **observación, requerimiento o solicitud de información** que la autoridad competente o las instancias de control consideren pertinente, conforme se establece en la normativa. Estamos listos para proveer los datos, documentos y justificaciones adicionales para subsanar cualquier punto pendiente, **post publicación en el SICP**.-

Considerando que la Municipalidad de Boquerón es una entidad que **necesita** la disponibilidad de este predio para cumplir con los fines sociales, operativos y/o de desarrollo especificados en el expediente, solicitamos encarecidamente que, una vez agotadas las etapas de revisión y subsanación, se impulse y **agilice el trámite para su ejecución dentro del Presupuesto del año 2025**.-

La Municipalidad de Boquerón reafirma su disposición a actuar dentro del marco de la Ley N° 7021/2022, insta a la publicación del proceso para la transparencia y se compromete a responder a las observaciones, con el objetivo de lograr la ejecución presupuestaria del proyecto para el año 2025.-

En ese sentido, conforme se observó el proceso instamos a la publicación bajo responsabilidad acorde que es un proceso de interés general y esta UOC y siendo la nota de reparo y este escrito para explicar la situación observada, y de ese modo cumpliendo lo establecido en la Ley sobre estos aspectos instamos a su difusión con este recordatorio (**Se publica el presente, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.**) ya que estos procesos son movidos por intereses generales y esta convocante hace el esfuerzo administrativo de realizar las labores administrativas para el efecto e instamos por ello un trato con celeridad teniendo en cuenta factores relacionados a la predisposición de esta convocante de realizar labores en base a los principios de publicidad enmarcados de la Ley, en ese sentido a sabiendas que muchas instituciones no tiene en cuenta eso como ejemplo; RESOLUCIÓN DNCP N° 1.404/23 – caso 66 – tema específico - Falta de comunicación/publicación de procedimiento de contratación en donde en una institución no tramita los procesos con su debida publicación y difusión no tienen ningún tipo de problemas y nosotros que si les tenemos una alta consideración es vital resaltar la misma, manifestamos colaboración y de existir un grado de consideración y criterio de oportunidad administrativa de crear sensación de condescendencia para poder anexarlas con

TEL: 0493 – 240248/0982-551538

E-mail: uoc@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso. Gestión y Transparencia.

Dirección de la UOC



2

posterioridad (mesa de entrada digital y otros trámites que existen para ello o las adendas) y que tenemos como ejemplo que existe pedidos que surgiendo una denuncia dicen – que solamente envíen no denotando gravedad;

DICTAMEN DNCP/DJ N° 13436/2021 de fecha 18/11/2021 – ID N° 397180 y siendo la denuncia de no cumplir con el plazo de comunicación la DNCP solo menciona que se comunique, sin ningún mal mayor para la convocante, ya que denuncia que no amerita un problema jurídico en el proceso.-

Por tanto, ante la falta de documentos que sustenten que se ha procedido a la adjudicación, cancelación o declaración desierta del procedimiento, se denota inobservancia de la normativa, al no comunicarse a esta Dirección Nacional las actuaciones posteriores a la convocatoria.

En este sentido, se recomienda a la Convocante comunicar lo antes posible los documentos de la adjudicación a través del SICP para su verificación por parte de la DNC y su consecuente publicación en el portal. Asimismo, el deslinde de responsabilidades.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Instructora



EEUU N° 961 c/ Tta. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Tania Ledesma (VNU)
Dirección Jurídica - DNCP
Instructora

Sin otro particular, y esperando la debida publicación bajo responsabilidad, le saludo muy atentamente.



GUISELA C. QUINTANA
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón

TEL: 0493 – 240248/0982-551538

E-mail: uoc@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres